

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente dar trámite a la solicitud de entrega de título presentada por la señora Kendy Yeset Ledesma. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, Julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1117

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KENDY YESET LEDESMA BAZAN
DEMANDADO: LUIS ALFREDO GONZALEZ QUIÑONES
RADICACIÓN: 76001311000920130038600

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el listado del Banco Agrario, se observa que se recibió título judicial por parte de la pagaduría de EMCALI por la suma de \$ 18.680.000.00, descontado de la nomina del señor GONZALEZ QUIÑONEZ, el cual se fracciono en dos (2) títulos por valores de \$ 1.344.733.00 y \$ 17.335.267.00.

Los pagos recibidos por la demandante durante los últimos seis (6) meses fueron los siguientes:

-Enero 5/2021.....	\$ 3.704.252.00
-Feb. 4/2021.....	\$ 1.197.796.00
-Marzo 4/2021.....	\$ 3.378.564.00
-Marzo 4/2021.....	\$ 1.365.415.00
-Abril 6/2021.....	\$ 1.493.178.00
-Mayo 7/2021.....	\$ 1.344.733.00
-Junio 3/2021.....	\$ 1.344.733.00

Teniendo en cuenta que el título solicitado por la demandante (\$ 17.335.267.00) supera ampliamente la cuota que mensualmente le descuentan al señor GONZALEZ QUIÑONEZ por cuenta de la medida cautelar que pesa sobre su nómina, se hace necesario oficiar al pagador de EMCALI, a fin de que informe a este despacho por que concepto se le hizo al demandado dicho descuento, y si el mismo corresponde a lo ordenado dentro del proceso por cuenta de la medida de embargo decretada dentro del mismo.

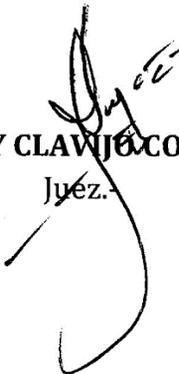
Una vez se reciba la correspondiente respuesta de EMCALI, se decidirá sobre el pago del título por valor de \$ 17.335.267.00.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al pagador de EMCALI, a fin de que informe a este despacho por que concepto se le hizo al demandado el descuento de su nómina por la suma de \$ 18.600.000.00, y si el mismo corresponde a lo ordenado dentro del proceso por cuenta de la medida de embargo decretada dentro del mismo.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
J13fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 323
Cali, Julio 14 de 2021

Señores
PAGADURIA EMCALI
notificaciones@emcali.com.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KENDY YESET LEDESMA BAZAN- C.C No. 67.038.498
DEMANDADO: LUIS ALFREDO GONZALEZ QUIÑONES – C.C. No. 16.758.145
RADICACIÓN: 76001311000920130038600

Me permito informarle que este Despacho en providencia de la fecha, ordeno oficiarle a fin de que de que informe a este despacho por que concepto se le hizo al demandado el descuento de su nómina por la suma de \$ 18.600.000.00, y si el mismo corresponde a lo ordenado dentro del proceso por cuenta de la medida de embargo decretada dentro del mismo.

Por lo anterior, sírvanse informarnos a la mayor brevedad posible ya que hay una solicitud de entrega de título por parte de la demandante.

Cordialmente,

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

